



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES:
JUAN AGUSTIN FALQUEZ ZAMBRANO Y
VICTORIA ACUÑA DE FALQUEZ A FAVOR
DEL SEÑOR ANTONIO XAVIER FALQUEZ
ZAMBRANO.

CUANTIA: S/. 3'000.000,00

<::><::><::><::><::><::>

==.==.==.==.==.==.

?>?>?>?

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día jueves nueve de Diciembre de

mil novecientos noventa y tres; ante mí el Notario Doctor

JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus

propios derechos, los cónyuges señor JUAN AGUSTIN FALQUEZ

ZAMBRANO, agricultor y señora VICTORIA ACUÑA DE FALQUEZ,

dedicada al hogar; y, por otra, el señor ANTONIO XAVIER FALQUEZ

ZAMBRANO, de estado civil casado, agricultor; ecuatorianos,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;

con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y

resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la

minuta que copio a continuación.

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, díguese insertar una de CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES, que se contiene en las

siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de
2 este instrumento, por una parte, en calidad de cedentes-
3 vendedores, los cónyuges Juan Agustín Falquez Zambrano y
4 señora Victoria Acuña de Falquez; y, por otra parte, el
5 señor Antonio Xavier Falquez Zambrano, en calidad de
6 cesionario-comprador. Todos los comparecientes, ecuatorianos
7 legalmente capaces, idóneos.-----

8 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

9 a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del
10 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
11 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
12 en el Registro Mercantil el doce de Diciembre de mil
13 novecientos ochenta y seis, se aumenta el capital social de
14 la Compañía AGBACO C. Ltda. en DOCE MILLONES DE
15 SUCRES,oo/100 (S/.12'000.000,oo), correspondiéndole al
16 socio Juan Agustín Falquez Zambrano, seis mil (6.000)
17 participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo). cada
18 una.-----

19 b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
20 Segundo del Cantón, doctor José Javier Cabrera Román, el
21 veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres,
22 inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Junio de mil
23 novecientos noventa y tres, los cónyuges Falquez-Acuña,
24 cedieron y transfirieron a favor de don Antonio Xavier
25 Falquez Zambrano, tres mil (3.000) participaciones
26 sociales, previa la autorización de la Junta General de
27 Socios.-----

28 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

1 Agbaco, celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos
2 noventa y tres, autorizó al socio señor Juan Agustín
3 Falquez Zambrano, para que pueda ceder y transferir a
4 perpetuidad al socio don Antonio Xavier Falquez Zambrano,
5 tres mil (3.000) participaciones de un mil sucres,oo/100
6 (s/.1.000,oo) cada una, detalladas así; cuarenta (40)
7 participaciones numeradas del cero ochenta y uno al ciento
8 veinte, título número nueve; ciento treinta (130)
9 participaciones numeradas desde la trescientos ochenta y
10 uno a la quinientos diez, título número nueve; y, dos mil
11 ochocientas treinta (2.830) participaciones numeradas desde
12 la tres mil trescientas cuarenta y una (3.341) a la seis
13 mil ciento setenta (6.170), título número doce.-----

14 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes
15 expuestos, los cónyuges Juan Agustín Falquez Zambrano y señora
16 Victoria Acuña de Falquez, tienen a bien ceder y transferir a
17 perpetuidad a favor del señor Antonio Xavier Falquez Zambrano,
18 las tres mil (3.000) participaciones sociales detalladas en el
19 literal c) de la cláusula segunda.-----

20 CUARTA: PRECIO:- El precio que don Antonio Xavier Falquez
21 Zambrano paga a los cedentes-vendedores, es la suma de TRES
22 MILLONES DE SUCRES,oo/100 (s/.3.000.000,oo), que los cónyuges
23 Falquez-Acuña declaran tener recibido de manos del cesionario,
24 a su entera satisfacción y en dinero efectivo, sin tener
25 absolutamente nada que reclamar.-----

26 QUINTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y AUTORIZACION:- Las partes
27 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el
28 contenido de este instrumento, quedando autorizado el

1 cesionario-comprador a solicitar al señor Registrador
2 Mercantil sienta la razón respectiva al margen de la
3 inscripción referente a la constitución de la sociedad,
4 así como al margen de la matriz de la escritura de
5 constitución en el respectivo protocolo a cargo del señor
6 Notario Segundo del Cantón.-----

7 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas para su
8 perfeccionamiento.-----

9 f).- Doctor Rodrigo Saltos Espinoza.- Abogado.- Registro número
10 novecientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas".-----

11 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con el documento
12 habilitante que se adjunta queda elevada a escritura pública
13 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas
14 de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta
15 escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
16 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
17 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe -

18

19

20 Sr. Juan Agustín Falquez Zambrano

21

C. I. No. 0900525098

22

C. V. No. 171-264

23

24

25 Sra. Victoria Acuña de Falquez

26

C. I. No. 090334163-4

27

C. V. No. 003-201

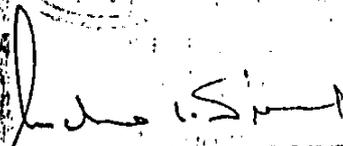
28 si.-----

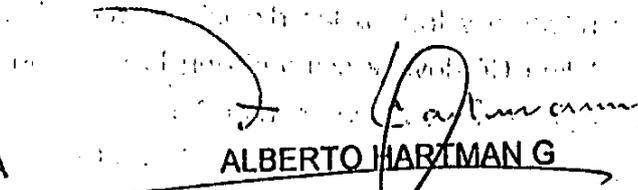
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGRICOLA
BANANERA COMERCIAL "A G B A C O C. Ltda." 93-12-06

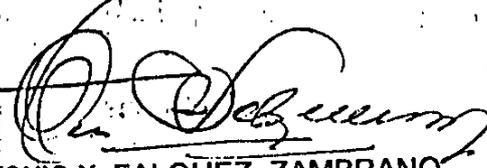


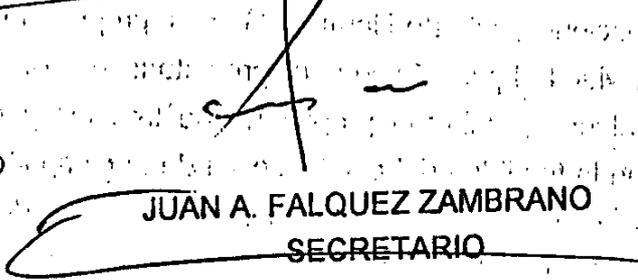
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Leonardo de Wind Córdova y actuando en la secretaría el Gerente, señor Juan Agustín Falquez, en el local ubicado en el Centro Comercial UNIORO, No 24 - 25, se reúnen los siguientes socios: Leonardo de Wind Córdova, propietario de tres mil participaciones, Alberto Hartman Garcés, propietario de tres mil participaciones, Antonio Xavier Falquez Zambrano, propietario de tres mil participaciones y Juan Agustín Falquez Zambrano propietario de tres mil participaciones. Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía que es de doce millones de sucres contenidas en doce mil participaciones de un mil sucres, cada una. Todos los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en sesión de junta general extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art 121 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art 280 del mismo cuerpo legal. El orden del día de la sesión de junta es el siguiente UNICO PUNTO: AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JUAN AGUSTIN FALQUEZ ZAMBRANO CEDA SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO ANTONIO XAVIER FALQUEZ ZAMBRANO. Aprobado el orden del día, inmediatamente toma la palabra el señor Presidente y dice: Que pone en consideración de la sala la solicitud que le fué hecha verbalmente por el socio Juan Falquez y que, por mandato de la Ley y estatutos, debe autorizar la junta de socios. Todos los presentes expresan su consentimiento, por ser un acto absolutamente legal y un derecho de todos los asociados. En consecuencia, se autoriza al señor Juan Agustín Falquez Zambrano para que ceda y transfiera al socio Antonio Xavier Falquez Zambrano, las tres mil participaciones que son de su propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle: Cuarenta (40) acciones numeradas de la 081 a la 120, título No 9; ciento treinta (130) acciones numeradas desde la 381 a la 510 título No 9; y, dos mil ochocientos treinta (2830) acciones numeradas desde la 3341 a la 6170, título No 12. Por tanto se procedera a la emisión de los correspondientes certificados de aportación. Concluido el orden del día la presidencia dispone un receso, a las dieciocho horas quince minutos, para que el señor secretario redacte el acta. Reinstalada la sesión de junta, a las dieciocho horas treinta minutos, se dispone se lea. Inmediatamente se dá lectura y es aprobada, por unanimidad, sin observación alguna, firmando en

unidad de acto todos los socios. A las dieciocho horas treinta y cinco minutos, se levanta la sesión de junta.-----


LEONARDO DE WIND CORDOVA
PRESIDENTE


ALBERTO HARTMAN G

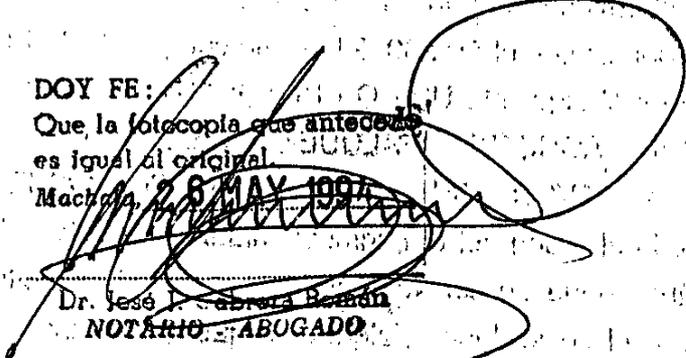

ANTONIO X. FALQUEZ ZAMBRANO


JUAN A. FALQUEZ ZAMBRANO
SECRETARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala, 28 MAY 1997


Dr. José P. Cabrera Berrón
NOTARIO ABOGADO

guen las firmas.-

[Handwritten signature]

Sr. Antonio Xavier Falquez Zambrano

C. I. No. 0902964261

C. V. No. 171-259

[Handwritten signature]

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SUZUBA
EL CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; y, en fé de ello con
fiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A =
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día
jueves veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cua-
tro".-



[Handwritten signature]

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO . ABOGADO

FICO: Que la presente Escritura en copia certificada es igual a su original, la misma que se inscribió y se tomó nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía AGRICOLA BANANERA COMERCIAL "AGBACO" C. LTDA., a foja No. 119 del Registro Mercantil del año 1.979; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 1.992 del Registro Mercantil del año 1.986, el 12 de Enero de 1.994.- Machala, a veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-

[Handwritten Signature]
ARLOS MIGUEL VALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

